

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

38583 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-206/13, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 2 de octubre de 2013, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-206/13, del ramo de EE.LL. (Ayto. de Cacabelos), León, como consecuencia de un presunto alcance originado por la falta de ingresos, en las arcas de la citada Corporación, de cantidades percibidas, por distintos conceptos, durante los ejercicios 2006 a 2008.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 4 de octubre de 2013.- Director técnico, Secretario del procedimiento, Fernando de la Cueva Iranzo.

ID: A130055811-1